



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

348/08

Salta, 29 SEP 2008
Expediente N° 12.073/98

VISTO:

La solicitud de la Coordinación General del Trayecto de Actualización Disciplinar y Licenciatura en Fonoaudiología, en el sentido de autorizar la inscripción de una cuarta y última promoción; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CS N° 210/02, aprueba y pone en vigencia el Trayecto de Actualización Disciplinar y la Articulación con el Título de Licenciado en Fonoaudiología de ésta Facultad.

Que la Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración Mutua entre la Universidad Nacional de Salta y el Círculo de Fonoaudiólogos de la Provincia de Salta, aprobado mediante Resolución CS N° 323/01, establece que el mismo, tendrá vigencia por tres (3) años a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado automáticamente por igual período.

Que mediante el Artículo 2° de la Resolución CS N° 236/02 se resuelve lo siguiente:

"ARTÍCULO 2°.- Incluir los siguientes ítems en el punto 10 "CONDICIONES PARA REALIZAR EL TRAYECTO" del Anexo I de la Resolución CS N° 210/02 lo siguiente:

- *Se considerará para la inscripción el orden de obtención del Título de Fonoaudiólogo.*
- *Este Plan Tendrá vigencia por el plazo de tres (3) promociones"*

Que el Protocolo de Capacitación y Actualización Profesional suscrito entre la Universidad Nacional de Salta a través de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Círculo de Fonoaudiólogos de Salta, aprobado por Resolución R N° 1169/04, Cláusula Sexta: DURACIÓN Y VIGENCIA, expresa:

"a) El protocolo entrará en vigencia desde el momento que haya sido aprobado por los respectivos órganos de gobierno y firmado por las autoridades competentes de las partes intervinientes.

b) La duración del presente protocolo será hasta la terminación del Convenio Marco firmado oportunamente, prevista para el día 15 de Febrero de 2.008."

Que la Sra. Decana de ésta Facultad, Mgs. Nieve Chávez, en virtud que "no se renovó el Protocolo específico y Convenio con el Círculo de Fonoaudiólogos de Salta,



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

348/08

29 SEP 2008

Salta,
Expediente N° 12.073/98

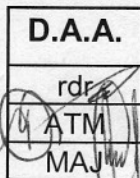
que hay aproximadamente 334 alumnos para finalizar la carrera y estudiantes que aun adeudan asignaturas de la Cohorte anterior", opina que "hasta tanto no se culmine con lo anterior, no se realice un nuevo cursado".

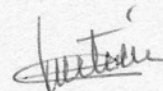
POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su Despacho N° 226/08,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria N° 02/08 del 19/08/08)
RESUELVE

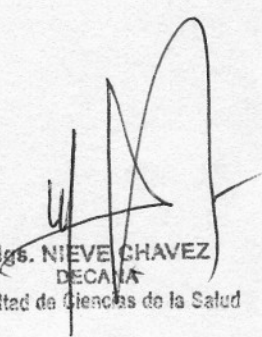
ARTICULO 1°: No hacer lugar a la apertura de una nueva inscripción para el Trayecto de Actualización Disciplinar y Licenciatura en Fonoaudiología, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Comisión de Articulación de la Facultad, y siga a la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.




Lic. CECILIA PIÚ de MARTÍN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud